

## RECENSIONES

ALCOCEBA, María Amparo: *Fragmentación y diversidad en la construcción europea*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2005, 365 pp.

1. Escribe el prologuista de este libro, el catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Carlos III Fernando M. Mariño Menéndez, que firma sus palabras el día después de la adopción del Proyecto de Tratado que establece una Constitución para Europa por el Consejo Europeo de Bruselas. Como eso ocurrió un 18 de junio de 2004, nos queda claro que el texto de esta obra ya estaba escrito antes del Diluvio que vino (...): El «no» francés al Tratado Constitucional, el «no» holandés, dos de los Padres Fundadores de lo que hoy llamamos, ¿correctamente podría uno con esos nuevos datos preguntarse? «Unión», la suspensión (¿cancelación?) del referéndum en Gran Bretaña (...). Hechos, todos éstos, que resaltan sin duda la «fragmentación» y la «diversidad» en el proceso de construcción europea.

Comparto con la autora de esta monografía («clara, completa y vivísima» en los calificativos empleados por su prologuista) el que la *integración diferenciada* en la (término que María Amparo Alcoceba entiende de contenido más amplio que el de *cooperación reforzada*, que tampoco le gusta por lo demás [pp. 25-26]) «se ha convertido en la clave del funcionamiento de la Unión Europea; afirmar lo contrario significaría desconocer el estado actual de la construcción europea» (p. 319).

La situación de incertidumbre en cuanto al desenlace final del Tratado Constitucional y también, porque así es, del proceso de ampliación previsto no hacen sino arrojar, y no poca, sal a la sangrante he-

rida que en las palabras de la autora de este libro subyace, pero asimismo poner de manifiesto, y en este caso los adjetivos son míos, la actualidad del libro con la consecuente oportunidad en su publicación.

2. Casi todo está, sin embargo, por ver en la práctica pues las disposiciones que por primera vez regularon un aspecto crucial de la integración diferenciada con carácter general y sistemático, me refiero claro a las disposiciones del Tratado de Amsterdam (1997) sobre la cooperación reforzada, sucesivamente objeto de dos reformas, la del Tratado de Niza (2001) y la del Tratado Constitucional (2004), no se han puesto aún en práctica (ni, de haberlo sido, se conocen con claridad y precisión sus resultados). Está por ver, entonces, cómo funcionará esa teoría y si servirá para lo que se dictó, mantener la Unión sin impedir su avance, o por el contrario irá agrietando poco a poco el edificio ya construido (...).

Y da un poco de miedo la espera, porque ni el pasado ni el previsible futuro nos reconfortan. Si miramos al *pasado*, y según la autora de este libro, el proceso de integración diferenciada que se abrió con el Tratado de la Unión (1992) y se generalizó más tarde por el de Amsterdam (1997) «quebrantaron el Acervo esencial, produciéndose una desintegración (al menos en determinados ámbitos...)» (páginas 329 y 189 ss., 240 ss.); y por lo que al *futuro* se refiere, las reformas que en el tema de la cooperación reforzada se han hecho son, la de Niza, «positivas pero insuficientes», esto es, «decep-

cionantes» (pp. 333 y 298-299), constituyendo, la del Tratado Constitucional, «una nueva oportunidad perdida» (pp. 334 y 301 ss.).

No rehuye María Amparo Alcoceba los problemas que nacen de esta situación, reflexionando sobre cuales podrían ser las mejoras ideas para en el futuro reformar de nuevo las disposiciones sobre la integración diferenciada (*vid.* pp. 334-335).

3. Es este un libro, como antes decía, actual e interesante, y ahora puedo añadir que crítico con lo que hay pero realista («la integración diferenciada es una necesidad pero no una panacea» afirma su autora en la p. 335). Al que acaso hubiera convenido una profundización y mayor extensión en el comentario del Tratado Constitucional respecto de las que la autora llama «las otras formas de integración diferenciada» (pp. 316-318), y muy en particular a las manifestaciones de la figura en el ámbito de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) que forma parte de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC); lo que de ella se

dice ha parecido al autor de este comentario como ofrecer al sediento una gota de agua para aliviar su sed.

4. En conclusión, no solo es, a mi juicio, éste un libro que puede leerse con gusto sobre un tema que no siempre es ameno sino también una obra que debería leerse porque se trata de una contribución al mismo que aporta ideas mercedoras, para compartirlas o rebatirlas, de reflexión.

Y cuyo mensaje de fondo, creo, y de estar en lo cierto puedo decir que comparto, nos revela que la regulación de la integración diferenciada en el Derecho vigente es manifiestamente mejorable y debe por tanto reformarse, así como que ésta operación debe llevarse a cabo con atención y prudencia pues solo su «funcionamiento adecuado podrá evitar la fragmentación, incluso disolución, de la integración europea actual» (p. 336).

Cesáreo Gutiérrez Espada  
Universidad de Murcia

ESTEVE, F.; PI, M. (eds.): *La proyección exterior de la Unión Europea en el Tratado Constitucional. ¿Mejora o maquillaje?*, Fundación CIDOB, Barcelona, 2005, 266 pp.

La publicación que ahora presentamos es una obra colectiva en el mejor sentido del término. Lo es, desde luego y en primer lugar, porque resulta del esfuerzo conjunto de un grupo de colegas de diversas universidades catalanas; pero sobre todo, y más allá de lo obvio, porque responde rigurosamente a un planteamiento común que cada uno de los autores desarrolla en la vertiente que le corresponde con el objetivo de poder ofrecer una respuesta precisa y también común al interrogante plan-

teado en el título. A tal fin resulta determinante la labor de las editoras, Francina Esteve y Monsterrat Pi, que, además de aportar dos de las contribuciones centrales de la obra, definen ese enfoque conjunto en la introducción y sistematizan con acierto los resultados obtenidos en un capítulo de conclusiones.

La pretensión última del trabajo consiste en valorar si, y hasta qué punto, las reformas propuestas por el Tratado Constitucional propiciarían, de llegar a aplicar-